# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## - N° 404 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2011

Visto el expediente N° 00930 organizado por Edward Chale Pérez Córdova sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 0463-97, de fecha 17 de junio de 1997, se aprobó el ingreso de Edwar Pérez Córdova en la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 1997-I (modalidad primer y segundo puesto de educación secundaria);

Que, por sentencia de fecha 11 de enero de 2010 (Expediente Nº 01057-2009-0-0501-JP-CI-03), el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga ordenó la rectificación y adición de los prenombres en el acta de nacimiento de Edwar Pérez Córdova, debiendo ser en adelante su nombre Edward Chale Pérez Córdova;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Edward Chale Pérez Córdova, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RECTIFICAR los nombres de Edwar Pérez Córdova por el de EDWARD CHALE PÉREZ CÓRDOVA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj